

Dezta maravecho.



SELLO & VARTO VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

el paxiso sareu, quando y aguen se remitta el Informe que
pino el Consejo, con Audiencia interuocada del Car. Provg. y Conde
del valle de S. Juan, por el Interes de don Molino, y si este, y otros
de la Ciudad eran por su utilidad para el empujo de las aguas
hacia otra Pared del Rio, y si estos se dexan en el modo de
la corriente para mantener otra Pared, en la disposicion de la
Rexna que se dexa amenerada; siendo preciso q. esto conste
en la opinion de Ayuntamiento; de q. dava cuenta para que en-
tendido de ello resultara lo conveniente, se refiriese de este publi-
co. Y la Ciudad habiendo oido, no le ha parecido expresiva
gracia a estos señores por el celo y actividad con q. miran
este encargo, y para dar las providencias que sean conving.
Acordo, que para el primer Cavildo ordinario se traigan
los documentos que haya en este asunto.

Papeles de los
Henerales.

La Ciudad en vista del memorial dado por Pedro fernandez Cua-
rejas y Consortes, vecinos de ella y de otros milicianos por su
convingente, sobre q. se le declare de utilidad para q. se le
excluya por la R. Junta de Guerra de este servicio; Acordo,
que el Car. Nov gen. se acuerde de esta memorial y papeles
q. lo acompañan, y traigan a este Ayuntamiento
para determinar lo q. convinga.

Orden
de Molinos del
Rey.

Ordese memorial de Juan Lopez Bedia, gen. de esta Ciudad,
Arrendador de molinos de la R. Junta de Guerra de este Ayuntamiento.
haciendo relacion de la disposicion que contra el estan si-
guendo por parte del fiscal de este juzgado, sobre si pone en le